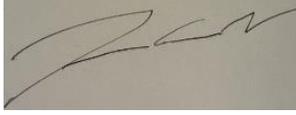


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	1700140030012022000900
ASUNTO	Decreta medida

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del vehículo automotor propiedad de la demandada **ALEJANDRA QUINTERO (C.C. 1.110.565.098)** identificado con placas UES136, de la Secretaría de Tránsito de Manizales.

Ofíciase a dicha Secretaría de Tránsito para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado y con destino a este Despacho, historial del vehículo objeto de la medida, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 599 del C. G. del P.

Registrado el embargo y allegado el historial del automotor, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

MGV

¹ Publicado por estado No. 013 fijado el 27 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d775b903ce9045581f57b27a26e5d1ec24ced3be45b8367523508829c6fc177c**

Documento generado en 26/01/2022 03:39:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>